Señor(a)
Claudia Beatriz Rojas Gallego
C.C: 52.266.397
Profesional Universitario
José Fernando Franco Zapata
C.C 15.436.615
Profesional Universitario
Secretaría de Bienestar Social
Municipio de Envigado

El suscrito **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO** con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de delegación municipal 20240000198 de 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente convenio de Asociación previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Bienestar Social, suscribió el convenio de asociación referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato o convenio que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-16-25-1195-26
Unidad ejecutora:	**Secretaría de Bienestar Social**
Modalidad Contractual y Causal:	**CONVENIO DE ASOCIACIÓN- RÉGIMEN ESPECIAL- Decreto 092 de 2017**
Contratista/asociado[1]:	**FUNDACIÓN INOCHI**
Identificación:	**NIT 901627164-1**
Objeto:	Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y logísticos, para la realización de actividades de acompañamiento familiar, gestión de oportunidades y promoción social a familias del municipio de Envigado en el marco del proyecto “Familia Vamos Adelante”.
	APORTES MUNICIPIO $ 1.160.000.000

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Valor:	**APORTE DEL ASOCIADO $498,362,000** **VALOR IVA $ 0** **VALOR TOTAL $ 1.658.362.000**
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de siete **(7) meses**, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II y en todo caso no podrá superar el 15 de diciembre de la correspondiente vigencia fiscal 2026**..**

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisores del contrato a; Claudia Beatriz Rojas Gallego, C.C: 52.266.397, Profesional Universitario, José Fernando Franco Zapata, C.C 15.436.615, Profesional Universitario, adscritos a la Secretaría de Bienestar Social.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal

ANA MARIA MESA BETANCUR
Secretaría de Bienestar Social

José Fernando Franco Zapata
Supervisor

Claudia Beatriz Rojas Gallego
Supervisor

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.